

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 4 de julio de 2025, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se modifica la Resolución de 14 de enero de 2025, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 8 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, destinadas a entidades locales andaluzas en riesgo de exclusión financiera, para sufragar los gastos de instalación y funcionamiento de cajeros automáticos.

Con fecha 25 de junio de 2025, se publicó en el BOJA núm. 120 la Orden de 18 de junio de 2025, por la que se modifica la Orden de 8 de enero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a entidades locales andaluzas en riesgo de exclusión financiera, para sufragar los gastos de instalación y de funcionamiento de cajeros automáticos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional primera de la orden modificada, la convocatoria de las subvenciones previstas se efectuará por resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al amparo de dicha habilitación se publicó en el BOJA núm. 31, de 31 de enero de 2025, la Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 8 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, destinadas a entidades locales andaluzas en riesgo de exclusión financiera, para sufragar los gastos de instalación y funcionamiento de cajeros automáticos.

Como consecuencia de los cambios operados en la mencionada Orden de 8 de enero de 2024, resulta necesario realizar algunas modificaciones en la Resolución de 14 de enero de 2025 de este órgano.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado cuarto de la Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 8 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, destinadas a entidades locales andaluzas en riesgo de exclusión financiera, para sufragar los gastos de instalación y funcionamiento de cajeros automáticos, que queda redactado como sigue:

«Cuarto. Período temporal en el que deberán haberse producido los gastos.

Los gastos relacionados con las actividades incluidas en el objeto de la subvención deberán haberse incurrido, o al menos, presupuestado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de solicitud.»

00323388

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2025.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.

00323388